

**Gobierno del Estado de Tabasco****Distribución de las Participaciones Federales**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-A-27000-19-1721-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1721

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Distribución de las Participaciones Federales", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	6,105,908.9
Muestra Auditada	6,105,077.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 6,105,908.9 miles de pesos de las participaciones federales, transferidos por la Federación al estado de Tabasco durante el ejercicio 2021, para su distribución entre los municipios, se seleccionó para su revisión una muestra de 6,105,077.7 miles de pesos, que significaron el 100.0% de esos recursos.

Adicionalmente, se revisó la distribución y pago a los municipios de 44,708.1 miles de pesos correspondientes al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), por lo que el monto total auditado fue de 6,149,785.8 miles de pesos.

***Antecedentes***

La Ley de Coordinación Fiscal (LCF), emitida el 27 de diciembre de 1978, que inició su vigencia a partir de 1980, tuvo como objeto principal la creación del Sistema Nacional de Coordinación

Fiscal (SNCF), mediante el cual se establecieron las normas para el adecuado funcionamiento del proceso de captación y distribución ordenada y equitativa de los ingresos fiscales entre los tres órdenes de gobierno.

Con la creación del SNCF, además de hacer más eficiente la recaudación de impuestos, se buscó simplificar el sistema fiscal del país, con objeto de no superponer los gravámenes federales, estatales y municipales, y no duplicar las funciones de recaudación y vigilancia que existían antes de su instrumentación.

La base del SNCF consiste en que, mediante un Convenio de Adhesión y sus anexos, las entidades federativas, municipios y alcaldías suspenden o derogan el cobro de impuestos y derechos locales, para cederlo a la Federación, a cambio de hacerles partícipes de una parte de los ingresos obtenidos por un conjunto de impuestos y derechos establecidos y normados por la LCF.

Las transferencias de recursos que provienen del SNCF se denominan Participaciones Federales, y se establecen en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) de cada ejercicio fiscal, dentro del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” y forman parte del gasto federalizado.

Los términos de la adhesión de las entidades federativas al SNCF, es decir, sus derechos y compromisos, así como las participaciones a las cuales tiene derecho recibir, están contenidos, para cada entidad, en los documentos normativos siguientes:

- El Convenio de Adhesión respectivo, así como en sus anexos, celebrados en 1979 y vigentes a partir de 1980.
- El Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (CCAMFF), incluidos sus anexos, los cuales tienen como finalidad compartir con los gobiernos locales funciones de administración de los ingresos federales coordinados y el ejercicio de las facultades en materia fiscal. Los ingresos por este mecanismo se denominan Incentivos Económicos.<sup>1</sup>
- La Ley de Coordinación Fiscal prevé la metodología de la distribución de los fondos e incentivos establecidos para el pago de las participaciones federales a las entidades federativas.

En ese contexto, en 2021, el Gasto Neto Total de la Federación fue de 6,748,950.7 millones de pesos (mdp), de los cuales 2,014,044.6 mdp correspondieron al Gasto Federalizado, de este último, las participaciones federales significaron el 45.5% (917,232.6 mdp).

---

<sup>1</sup> Son recursos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrados entre el Gobierno Federal y los gobiernos de las entidades federativas, en los cuales se fijan las percepciones que recibirán esas entidades o sus municipios. También se especifican los ingresos de que se trate, las facultades que ejercerán y sus limitaciones.

Para las entidades federativas, las participaciones federales constituyen una parte destacada de sus ingresos; en 2021 significaron el 36.7% de éstos y si se incluye el FEIEF el 37.1%; asimismo, significan una fuente relevante de ingreso de los municipios; en 2021 representaron, en promedio, el 40.1% de sus ingresos totales y si se incluye el FEIEF el 40.6%, sin incluir el concepto de financiamiento.<sup>2</sup>

En este marco, un concepto fundamental de la LCF es la Recaudación Federal Participable (RFP), la cual se integra por todos los impuestos que obtiene la Federación (entre otros el Impuesto Sobre la Renta, el Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios), así como por los derechos de minería, disminuidos por el total de las devoluciones por esas contribuciones y por los conceptos previstos en el artículo 2o. de la LCF.

El monto de la RFP es la base para la determinación de las participaciones federales, respecto de los fondos con los cuales se vincula, en los términos establecidos en la LCF.

En esta ley, así como en otros ordenamientos federales en la materia, se señalan los fondos e incentivos siguientes:

1. Fondo General de Participaciones (FGP);
2. Fondo de Fomento Municipal (FFM);
3. Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR);
4. Fondo de Compensación (FOCO);
5. Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI);
6. Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS);
7. 0.136% de la Recaudación Federal Participable;
8. Participaciones a Municipios por donde se Exportan Hidrocarburos;
9. Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel;
10. Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR);
11. Tenencia o Uso de Vehículos (Tenencia);
12. Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN);
13. Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN);
14. Fondo de Compensación REPECOS e Intermedios<sup>3</sup>, y
15. Otros Incentivos.<sup>4</sup>

---

<sup>2</sup> La información de los municipios se reporta únicamente para 1,995 municipios, de los 2,455 existentes en el país, ya que es la información que se encuentra disponible en las Estadísticas de finanzas públicas estatales y municipales del INEGI.

<sup>3</sup> Se refiere a los Regímenes de Pequeños Contribuyentes e Intermedios.

<sup>4</sup> Se refiere a los incentivos económicos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, incluido el Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR EBI), el cual se encuentra normado por las disposiciones transitorias de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo segundo, fracción XIII.

De los fondos e incentivos que constituyen las participaciones federales, sólo en cuatro se vincula su monto a la RFP; a saber, el FGP por el 20.0%; el FOFIR por el 1.25%; el FFM por el 1.0%; y el Fondo de Participaciones para los municipios colindantes con la frontera o los litorales por los que se realiza la entrada al país o salida de los bienes que se importen o exporten, por el 0.136%.

Para el resto de los fondos e incentivos la LCF, los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y otra normativa complementaria, definen los elementos para determinar los importes de las participaciones e incentivos correspondientes.

Para garantizar que los gobiernos municipales reciban las participaciones federales que les corresponden, la LCF define la modalidad y los porcentajes mínimos que las entidades federativas deben entregar de los fondos e incentivos participables; no obstante, cada entidad federativa puede determinar un porcentaje superior en su respectiva normativa estatal.

También, en la normativa local se establecen los criterios de distribución para cada fondo e incentivo participable a los municipios o alcaldías, en la mayoría de los casos ese ordenamiento dispone que sea el 20.0% de los recursos asignados, aunque en el caso del FFM es el 100.0%.

En lo que corresponde al Impuesto Sobre la Renta (ISR), los municipios recibirán el total de los recursos que la Federación les reintegró mediante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), determinado por los sueldos y salarios del personal que laboró en las administraciones municipales, cuyo pago fue financiado con recursos propios o participaciones federales y que además cumplieron con la normativa federal aplicable para la devolución de ese impuesto.

Al respecto, en el caso del FGP, en 2021, la ley respectiva de 11 entidades federativas dispuso que se entregara un mayor porcentaje.

Por ello, de acuerdo con la información de las auditorías practicadas a la distribución de las participaciones federales en la Cuenta Pública 2021, las 32 entidades federativas pagaron a sus municipios el 20.9% del FGP en promedio, aunque 21 entidades únicamente les asignaron el 20.0% establecido por la LCF.

El FGP es el fondo más importante de las participaciones federales por el monto de recursos que lo conforman. En 2021 este fondo significó el 72.3% del total de las participaciones federales e incentivos pagados por la Federación a las entidades federativas y a los municipios.

Otro mecanismo mediante el cual la Federación entrega recursos a las entidades federativas es el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), que tiene por objetivo compensar una eventual baja en los ingresos de las entidades federativas por concepto de participaciones federales, originada por una disminución en la RFP respecto de

la estimada en la Ley de Ingresos de la Federación. Estos recursos se distribuyen entre las entidades federativas y de éstas a los municipios, en el mismo porcentaje de los fondos que compensan; a saber, el FGP, el FFM, el FOFIR y las participaciones por el 0.136% de la Recaudación Federal Participable.

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRFCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, la ASF consideró para la fiscalización de la distribución y pago de las participaciones federales en la Cuenta Pública 2021, realizar las auditorías siguientes:

- Una auditoría a la SHCP para constatar que la distribución y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y, en su caso, a los municipios o alcaldías de la Ciudad de México se realizó de conformidad con la LCF y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- Una auditoría a cada entidad federativa.

La fiscalización de la distribución y pago de las participaciones federales a los municipios por la ASF, además de cumplir un mandato constitucional y de la LFRFCF, busca apoyar que esos procesos sean transparentes y se apliquen de conformidad con la ley. Por ello, un apartado fundamental de los informes de auditoría es la identificación de fortalezas y áreas de mejora de esos procesos, cuya atención contribuya a que sean cada vez más eficientes y transparentes; en ese sentido, se acuerdan con los gobiernos de las entidades federativas las acciones para atender las áreas de mejora presentadas en los procesos fiscalizados, a fin de apoyar su desarrollo ajustado a la normativa.

Al respecto, en el marco de la revisión de las Cuentas Públicas de 2016 a 2021, la ASF ha realizado 33 auditorías a la distribución de las participaciones federales en cada año; una por entidad federativa, así como una a la SHCP, lo que permite tener una visión integral de ese proceso.

En el caso del estado de Tabasco, con el fin de conocer los aspectos principales del contexto y antecedentes en los que se realizó la auditoría practicada, cuyos resultados se muestran en este informe de auditoría, a continuación, se presentan las acciones más destacadas que se han realizado en tal sentido, a partir de las revisiones de las Cuentas Públicas 2019 y 2020.

- **En la transferencia y control de los recursos**

El estado de Tabasco tuvo retraso en el pago del fondo de Participaciones por la Venta final de Gasolina y Diesel y la falta de pago de los rendimientos financieros generados hasta la fecha de pago.

Al respecto, con motivo de la intervención de la ASF, esta situación se corrigió con la realización de pagos necesarios, además de los oficios de instrucción para los funcionarios involucrados en el procedimiento y se firmaron los mecanismos para su atención.

En la revisión de la Cuenta Pública 2019, se observó un retraso en la fecha de entrega a la UCEF que excedió los 5 días para la publicación de sus fórmulas, montos, porcentajes y la falta de comunicación con la UCEF.

De acuerdo con lo anterior, la entidad fiscalizada y la ASF han trabajado conjuntamente en el diseño e implementación de estrategias orientadas tanto a la corrección como a la prevención de las debilidades identificadas en la gestión de las participaciones federales en el Gobierno del Estado, lo cual ha fortalecido las áreas de control interno y supervisión de las actividades correspondientes, mediante la revisión, actualización y documentación de los procesos y subprocesos involucrados.

Un claro ejemplo de ello es que, en la revisión de ambas Cuentas Públicas se registró una disminución de las irregularidades de tipo administrativo y, principalmente, una reducción de las observaciones de carácter monetario; en la Cuenta Pública 2020, ese monto representó menos del 0.1% respecto de la muestra auditada.

Además, particularmente a partir de la revisión de la Cuenta Pública 2019, la entidad fiscalizada realizó esfuerzos importantes, principalmente en la atención de las observaciones señaladas por la ASF, e incluso, en la Cuenta Pública 2020, como se señaló, las observaciones detectadas fueron mínimas.

## **Resultados**

### **Transferencias de las Participaciones Federales a la Entidad Federativa**

1. Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se verificó que la entidad federativa recibió, de acuerdo con lo reportado en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, por concepto de participaciones federales (incluidos otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal), un importe de 26,176,882.0 miles de pesos.

En 2021, debido a la disminución de la Recaudación Federal Participable, respecto de su valor estimado en la Ley de Ingresos de la Federación, se activó el fideicomiso denominado Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), que es un fondo del Ramo General 23 (Provisiones Salariales y Económicas); su objetivo es compensar la disminución en las participaciones vinculadas con esa recaudación. En ese ejercicio, el estado de Tabasco recibió 173,844.9 miles de pesos del FEIEF.

De acuerdo con lo anterior, en 2021 el estado de Tabasco recibió por concepto de participaciones federales y del FEIEF 26,350,726.9 miles de pesos, que se integraron conforme a lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO  
PARTICIPACIONES FEDERALES, FEIEF E INCENTIVOS PAGADOS AL ESTADO DE TABASCO  
CUENTA PÚBLICA 2021  
(Miles de Pesos)

Fondo o incentivo	Ramo 28	FEIEF <sup>1/</sup>	Total
Fondo General de Participaciones	18,295,364.9	154,602.9	18,449,967.8
Fondo de Fomento Municipal	762,567.3	8,558.9	771,126.2
Fondo de Fiscalización y Recaudación	1,876,738.2	10,683.1	1,887,421.3
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	878,861.4	-	878,861.4
Participaciones en el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	210,234.1	-	210,234.1
Participaciones por la Venta final de Gasolina y Diésel	487,482.2	-	487,482.2
Fondo de Compensación	280,464.3	-	280,464.3
Fondo del ISR	2,886,604.2	-	2,886,604.2
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	45,210.1	-	45,210.1
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	144,872.0	-	144,872.0
Fondo de Compensación de Repecos-Intermedios	11,957.3	-	11,957.3
Participación a Municipios por los que se Exportan Hidrocarburos <sup>2/</sup>	60,018.7	-	60,018.7
Otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal <sup>3/</sup>	236,507.3	-	236,507.3
<b>Total</b>	<b>26,176,882.0</b>	<b>173,844.9</b>	<b>26,350,726.9</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, Cuentas por Liquidar Certificadas, oficios de aviso de pago, emitidos por la SHCP, oficios de autoliquidación, recibos oficiales, estados de cuenta bancarios y de los fideicomisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco.

1/ FEIEF: Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas.

2/ Los recursos de las participaciones a municipios por los que se exportan hidrocarburos los entregó directamente la SHCP a los municipios, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal.

3/ Incluyen 23,304.3 miles de pesos de Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles.

De los 173,844.9 miles de pesos que recibió la entidad federativa del FEIEF, 36,672.6 miles de pesos corresponden a la compensación anual definitiva 2020; 82,825.8 miles de pesos a la del tercer trimestre y 54,346.5 miles de pesos a la del cuarto trimestre, como se detalla a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO  
 INTEGRACIÓN DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS  
 EN EL ESTADO DE TABASCO  
 CUENTA PÚBLICA 2021  
 (Miles de Pesos)

Fondo o incentivo	Compensación Anual Definitiva 2020	3er Trimestre 2021	4to Trimestre 2021	Total
Fondo General de Participaciones	34,402.1	71,748.1	48,452.7	154,602.9
Fondo de Fomento Municipal	2,289.5	3,715.7	2,553.7	8,558.9
Fondo de Fiscalización y Recaudación	-19.0	7,362.0	3,340.1	10,683.1
<b>Total</b>	<b>36,672.6</b>	<b>82,825.8</b>	<b>54,346.5</b>	<b>173,844.9</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los oficios de aviso de pago emitidos por la SHCP y estados de cuenta bancarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

\* El monto correspondiente se pagó en el mes siguiente.

### Distribución de las Participaciones Federales por Fondo

2. El Gobierno del Estado de Tabasco distribuyó los recursos de las participaciones federales de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco (LCFF), cuya última actualización fue publicada en el Periódico Oficial del Estado el 14 de diciembre de 2018; en tal sentido, se verificó que la entidad fiscalizada dispuso de criterios de distribución para los fondos e incentivos participables a los municipios del estado que se aplicaron a los 17 municipios y se identificaron tres fórmulas, una para la conformación del Fondo Municipal de Participaciones (FMP), otra para el Fondo de Compensación y de Combustibles Municipal, y la última para la distribución del 30.0% del excedente del Fondo de Fomento Municipal.

De acuerdo con los artículos del 7 al 16 de la LCFF, en la fórmula 1 utilizada para la conformación del Fondo Municipal de Participaciones (FMP) se utilizaron los conceptos y porcentajes participables siguientes:

- I. 22.0% del Fondo General de Participaciones (FGP).
- II. 100.0% del 70.0% del Fondo de Fomento Municipal (FFM).
- III. 22.0% del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS).
- IV. 20.0% del Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR).
- V. 20.0% del Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI).



VI. 22.0% del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos más el Rezago del Impuesto Estatal Vehicular.

VII. 22.0% de los Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN).

VIII. 22.0% del Fondo de Compensación del ISAN (FOCO-ISAN).

IX. 20.0% del ISR de Enajenación de Bienes Inmuebles.

X. 30.0% del 25.0% que paga el estado a sus municipios del Fondo de Compensación (FOCO).

XI. 30.0% del 25.0% que paga el estado a sus municipios de las Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel.

Fórmula 1: El total a distribuir de cada uno de los conceptos anteriores se multiplicó por el coeficiente de distribución utilizado para cada uno de los 17 municipios, el cual se construyó por medio de cinco fondos que integran el FMP, los cuales son:

- a. Fondo Predial, equivalente a dos veces la recaudación del impuesto predial registrada por cada uno de los municipios, del mes inmediato anterior al del cálculo correspondiente, del ejercicio fiscal en curso.
- b. Fondo Recaudatorio, equivalente a la recaudación municipal de impuestos (excepto el predial); derechos, recargos, multas y la recaudación federal administrada por los municipios, del mes inmediato anterior al del cálculo.

Al monto total distribuible del FMP se restó el importe de los dos fondos anteriores; es decir, el FMP disponible será igual al  $[FMP - (\text{Fondo Predial} + \text{Fondo Recaudatorio})]$ ; para la distribución del monto restante disponible, se conformaron los tres fondos siguientes:

- c. Fondo Básico, tres sextos o la mitad del FMP disponible. Éste se distribuyó en función de los porcentajes que hayan representado las participaciones de cada uno de los municipios en el Fondo Municipal de Participaciones del año inmediato anterior.
- d. Fondo Equitativo, dos sextos o una tercera parte del FMP disponible. El monto correspondiente al fondo equitativo se dividió en partes iguales entre los municipios del estado.
- e. Fondo de Desarrollo Social, un sexto del FMP disponible. Este fondo se distribuyó en función de los porcentajes que representaron las participaciones de ese fondo, recibidas por cada uno de los municipios en los últimos tres años.

El coeficiente de distribución mensual del Fondo Municipal de Participaciones se determinó por la suma de estos cinco fondos. El coeficiente no debe exceder el 25.0% del Fondo Municipal de Participaciones, por lo que, el municipio de Centro, donde se encuentra la

capital del estado, tuvo un máximo del 25.0% en su coeficiente mensual, debido a la mayor concentración de la recaudación.

Fórmula 2: De acuerdo con el artículo 9 de la LCFF, para la fórmula 2, referente al Fondo de Compensación y de Combustibles Municipal (FCCM), se utilizaron los fondos participables en los porcentajes siguientes:

1. 70.0% del 25.0% que paga el estado a sus municipios del Fondo de Compensación (FOCO).
2. 70.0% del 25.0% que paga el estado a sus municipios de las Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel.

El porcentaje señalado del Fondo de Compensación y de Combustibles Municipal se distribuyó en relación directa del número de habitantes por municipio, de acuerdo con la información estadística más reciente del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI); se utilizaron los datos del Censo de Población y Vivienda 2020.

Fórmula 3: Fondo por Coordinación en Predial (FCP); adicionalmente, en el estado de Tabasco la Secretaría de Finanzas fue la responsable de la administración del impuesto predial de nueve municipios de los 17 que tiene el estado, los cuales firmaron un convenio de coordinación con esa secretaría para la administración de las contribuciones sobre este impuesto, por lo cual, estos municipios tuvieron el derecho de recibir el 30.0% del excedente del Fondo de Fomento Municipal informado por la SHCP a la entidad.

La fórmula que se aplicó para su distribución se elaboró con base en el cálculo de un coeficiente determinado por el promedio entre la cantidad reportada de la recaudación del impuesto predial del municipio del año anterior a aquel en que se efectúa el cálculo y la del año anterior a éste, que haya sido considerada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la tercera fórmula se encontró definida en el artículo 16 Quáter de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

Asimismo, se constató que el artículo 16 Ter de la LCFF estableció que corresponderá a cada municipio el 100.0% de la recaudación del Impuesto Sobre la Renta (ISR) que efectivamente enteraron a la Federación, correspondiente al salario del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado en el municipio, así como en sus respectivas entidades paramunicipales, siempre y cuando cumplieran con los supuestos y requisitos especificados en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

Finalmente, la entidad fiscalizada dispuso de un manual de procedimientos que establece detalladamente el proceso que realizan las áreas involucradas que participan en la distribución y ministración de las participaciones federales entre los municipios.

3. Respecto de las participaciones federales pagadas al estado de Tabasco en 2021 por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se verificó que el estado distribuyó y pagó a los municipios de la entidad federativa, para los fondos e incentivos que integraron la muestra de auditoría, recursos por los montos y porcentajes que se indican a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO  
PARTICIPACIONES FEDERALES Y FEIEF PAGADOS AL ESTADO DE TABASCO Y DISTRIBUIDOS ENTRE SUS MUNICIPIOS,  
EN LOS FONDOS E INCENTIVOS QUE INTEGRARON LA MUESTRA DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA 2021  
(Miles de Pesos)

Fondo o Incentivo	Monto pagado al estado <sup>1/</sup>	Monto pagado al estado con el FEIEF <sup>2/</sup> , en los fondos respectivos	Monto distribuido (calculado) por el estado entre los municipios	Porcentaje de las participaciones federales distribuidas entre los municipios	Monto pagado por el estado a los municipios <sup>3/</sup>	Porcentaje de las participaciones federales		
						pagadas a los municipios	previsto en la LCF	previsto en la LCFF del estado <sup>4/</sup>
	(A)	(B)	(C)	(D) = (C) / (B)	(E)	(F) = (E) / (B)	(G)	(H)
Fondo General de Participaciones (FGP)	18,295,364.9	18,449,967.8	4,058,992.9	22	4,058,992.9	22.0	20.0	22.0
Fondo de Fomento Municipal (FFM)	762,567.3	771,126.2	771,126.2	100	771,126.2	100.0	100.0	100.0
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	1,876,738.2	1,887,421.3	377,484.3	20.0	377,484.3	20.0	20.0	20.0
Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI)	878,861.4	878,861.4	175,772.3	20.0	175,772.3	20.0	20.0	20.0
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	210,234.1	210,234.1	46,251.5	22	46,251.5	22.0	20.0	22.0
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN) <sup>6/</sup>	45,210.1	45,210.1	9,946.2	22	9,946.2	22.0	20.0	22.0
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos <sup>7/</sup>	144,872.0	144,872.0	31,871.8	22	31,871.8	22.0	20.0	22.0
Fondo del ISR por la enajenación de bienes inmuebles <sup>9/</sup>	23,304.3	23,304.3	4,660.9	20	4,660.9	20.0	20.0	20.0
Participaciones por la Venta final de Gasolina y Diésel <sup>5/</sup>	487,482.2	487,482.3	85,309.4	70 del 25	85,309.4	25.0	20.0	25.0
			36,561.2	30 del 25	36,561.2			
Fondo de Compensación (FOCO)	280,464.2	280,464.2	49,081.2	70 del 25	49,081.2	70 del 25.0	20.0	70 del 25.0
			21,034.8	30 del 25	21,034.8	30 del 25.0		
Fondo del ISR <sup>8/</sup>	2,886,604.2	2,886,604.2	481,693.1	N/A	481,693.1	N/A	N/A	N/A
<b>Total</b>	<b>25,891,702.9</b>	<b>26,065,547.9</b>	<b>6,149,785.8</b>		<b>6,149,785.8</b>			

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la SHCP, Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021 e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Tabasco.

<sup>1/</sup> El monto total únicamente considera los fondos e incentivos que son participables a los municipios, por lo que no corresponde con el total de las participaciones federales pagadas a la entidad federativa por un monto de 26,176,882.0 miles de pesos que se presentan en el resultado 1. De acuerdo con lo anterior, la normativa local no prevé la entrega de recursos a los municipios por REPECOS y Otros incentivos (con excepción del ISR-EBI); asimismo, los recursos sobre participaciones a municipios por los que se exportan hidrocarburos son entregados directamente por la SHCP a los municipios.

<sup>2/</sup> Los recursos correspondientes al FEIEF son los presentados en el resultado 1.

<sup>3/</sup> Importe sin descontar las deducciones y afectaciones que se aplican a las participaciones federales, correspondientes a los municipios.

<sup>4/</sup> Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

<sup>5/</sup> Por concepto de las Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel, el monto total pagado al estado de Tabasco, de acuerdo con la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, fue de 487,482.2 miles de pesos, que contemplan 823.2 miles de pesos que la entidad se autoliquidó.

<sup>6/</sup> Para el Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos se considera el artículo 14, párrafo tercero, de la Ley Federal del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.

<sup>7/</sup> El Incentivo al Impuesto Sobre Automóviles Nuevos es auto liquidable y presenta un mes de desfase entre el reporte en la Cuenta Mensual Comprobada y el mes de radicación o ministración a los municipios, debido a que la SHCP registra el impuesto cuando efectúa la recaudación y las entidades federativas lo liquidan un mes después; de esta forma, el monto que aparece en el presente cuadro como pagado al estado no coincide con el que se tomó como base para calcular la distribución entre los municipios. Cabe señalar que el monto que se distribuyó de este Incentivo fue de 144,872.0 miles de pesos.

<sup>8/</sup> El porcentaje del ISR distributable a los municipios corresponde al 100.0% del monto enterado a la Federación, de la recaudación obtenida de dicho impuesto de cada municipio, correspondiente a los salarios del personal subordinado en las dependencias de los municipios, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paramunicipales, que cumplieron con la normativa aplicable, por lo que no aplican las operaciones señaladas en los títulos de las columnas, ya que los porcentajes referidos corresponden a lo asignado a los municipios. Cabe señalar, que el último pago por concepto del ISR de 2021 a los municipios se realizó en enero de 2022; asimismo, en los 481,693.1 miles de pesos pagados a los municipios.

<sup>9/</sup> La entidad fiscalizada dispuso de normativa de carácter local que regula el porcentaje participable y el criterio de distribución entre los municipios del Fondo del ISR por la enajenación de bienes inmuebles. Por lo cual se distribuyó de acuerdo con artículo 126 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, que podrá aplicar la tasa del 20.0% sobre el monto total de la operación.

N/A: No Aplica.

Los recursos determinados en 2021 por la SHCP para el estado de Tabasco correspondientes al Fondo General de Participaciones, al Fondo de Fomento Municipal, al Fondo de Fiscalización y Recaudación, al Fondo de Compensación, al Fondo de Extracción de Hidrocarburos, al Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, al Fondo de Compensación, a las Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel, al Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, a los Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, al Impuesto Sobre la Renta y al Impuesto Sobre la Renta por la enajenación de bienes inmuebles, ascendieron a 25,891,702.9 miles de pesos, que incluyen el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), por lo que el monto total distribuido a los municipios del estado, que conformó la muestra de auditoría, fue de 6,105,077.7 miles de pesos, que incluyeron 44,708.1 miles de pesos por concepto del FEIEF distribuido a municipios.

#### 4. Fondo Municipal de Participaciones

Los cálculos efectuados por el Gobierno del Estado, así como las fuentes de información de las variables consideradas, se correspondieron con los coeficientes de distribución del Fondo Municipal de Participaciones (FMP), en el que se incluyó el Fondo General de Participaciones (FGP), el Fondo de Fomento Municipal (FFM), disminuido por el 30.0% del excedente de este fondo informado por la SHCP, el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), el Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR), el Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI) los Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN), el Fondo de Compensación del ISAN (FOCO-ISAN), el 30.0% del Fondo de Compensación (FOCO) y el 30.0% de las Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel, señalados en los artículos del 7 al 16, de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, también en el Acuerdo por el que se da a conocer el calendario, entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá el estado de Tabasco del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal y los montos estimados que recibirá cada municipio de la entidad federativa por concepto del Fondo Municipal de Participaciones para el ejercicio 2021, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, el 10 de enero de 2021.

Asimismo, se verificaron las fuentes de información de la variable de recaudación de impuestos municipales, que se corresponden con los impuestos reportados del mes inmediato anterior para el que se efectúa el cálculo del FMP; al respecto, esas variables se encuentran justificadas y se dispone del sustento documental que soporta los valores registrados.

En el ejercicio fiscal 2021, el Gobierno Estatal distribuyó entre sus municipios un monto de 5,357,274.2 miles de pesos por concepto del Fondo Municipal de Participaciones y son equivalentes a la suma de los porcentajes establecidos por la legislatura local respecto de los recursos recibidos de la Federación, correspondientes a los fondos e incentivos que integran el FMP, para obtener los recursos federales no se consideró el Impuesto Estatal Vehicular (IEV), por lo que el monto distribuido fue de 5,357,257.8 miles de pesos y se conformaron de acuerdo al cuadro siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO  
INTEGRACIÓN DEL FONDO MUNICIPAL DE PARTICIPACIONES  
CUENTA PÚBLICA 2021  
(Miles de Pesos)

Fondo o incentivo	Monto pagado al estado	Monto distribuido (calculado) por el estado entre los municipios por concepto del FMP	Monto distribuido (calculado) por el estado entre los municipios por concepto del FMP sin el (IEV) <sup>1/</sup>	Porcentaje del FMP distribuido entre los municipios del Estado
	(A)	(B)		(C) = (B) / (A)
Fondo General de Participaciones (FGP)	18,295,364.9	4,024,980.3	4,024,980.3	22.0
70.0% del Fondo de Fomento Municipal (FFM)	688,427.2	688,427.2	688,427.2	100.0
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	1,887,421.3	375,347.6	375,347.6	20.0
Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI)	878,861.4	175,772.3	175,772.3	20.0
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS)	210,234.1	46,251.5	46,251.5	22.0
Impuesto Estatal Vehicular	74.5	16.4	0.0	22.0
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN)	45,210.1	9,946.2	9,946.2	22.0
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN) <sup>2/</sup>	144,872.0	31,871.8	31,871.8	22.0
ISR-EBI	23,304.3	4,660.9	4,660.9	20.0
<b>Total</b>	<b>22,173,769.8</b>	<b>5,357,274.2</b>	<b>5,357,257.8</b>	

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada por la entidad fiscalizada.

<sup>1/</sup> Las cifras del FGP, del FFM y del FOFIR no contemplan los recursos del FEIEF distribuido a los municipios.

<sup>2/</sup> El Incentivo al Impuesto Sobre Automóviles Nuevos es auto liquidable y presenta un mes de desfase entre lo reportado en la Cuenta Mensual Comprobada y el mes de radicación o ministración entre los municipios, debido a que la SHCP registra el impuesto cuando efectúa la recaudación y las entidades federativas lo liquidan un mes después; de esta forma, el monto que aparece en el presente cuadro como pagado al estado no coincide con el que se tomó como base para calcular la distribución de los municipios.

### Fondo de Compensación y de Combustibles Municipal

Sobre los criterios y procedimientos de distribución a los municipios del Fondo de Compensación y de Combustibles Municipal (FCCM), se constató que la asignación de los recursos de ese fondo a los municipios, se correspondió con lo establecido en la normativa y se integró por el 70.0% del 25.0% de los recursos recibidos por la entidad del Fondo de Compensación (FOCO) y de las Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel, respectivamente; asimismo, el porcentaje señalado del FCCM se distribuyó en relación directa con el número de habitantes de cada municipio, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, publicado por el INEGI.

Con base en lo anterior, el Gobierno Estatal distribuyó entre sus municipios 191,986.6 miles de pesos por concepto del Fondo de Compensación y de Combustibles Municipal, de los cuales 121,870.6 miles de pesos correspondieron a las Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel y 70,116.0 miles de pesos al Fondo de Compensación, que son equivalentes a la suma de los porcentajes establecidos por la legislatura local respecto de los recursos

recibidos de la Federación, correspondientes a los fondos e incentivos que integran el FCCM, como se muestra en la tabla siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO  
INTEGRACIÓN DEL FONDO DE COMPENSACIÓN Y DE COMBUSTIBLES MUNICIPAL  
CUENTA PÚBLICA 2021  
(Miles de pesos)

Fondo o impuesto a distribuir	Monto pagado al estado	Porcentaje para distribuir a los municipios (25%)	30.0%	70.0%
Fondo de compensación	280,464.2	70,116.0	21,034.8	49,081.2
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel	487,482.2	121,870.6	36,561.2	85,309.4
<b>Total</b>	<b>767,946.4</b>	<b>191,986.6</b>	<b>57,596.0</b>	<b>134,390.6</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada por la entidad fiscalizada.

### Fondo de Coordinación en Predial

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado firmó un convenio de coordinación para la administración de las contribuciones sobre el impuesto predial con nueve municipios, los cuales tuvieron derecho de recibir el 30.0% del excedente del Fondo de Fomento Municipal informado por la SHCP a la entidad. Para el cálculo del coeficiente de su distribución entre esos municipios, la entidad fiscalizada dispuso del sustento documental que avala que los valores reportados de la variable de recaudación de ese impuesto son los mismos que consideró la SHCP para la determinación de los recursos asignados a la entidad federativa. De esta forma, en el ejercicio 2021 la entidad fiscalizada distribuyó 74,140.1 miles de pesos entre los nueve municipios que recibieron recursos del Fondo por Coordinación en Predial, conforme a lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO  
DISTRIBUCIÓN DEL FONDO POR COORDINACIÓN EN PREDIAL  
CUENTA PÚBLICA 2021  
(Miles de Pesos)

Municipio	Monto distribuido (calculado) por el estado entre los municipios por concepto del Fondo por Coordinación en Predial (B)
Balancán	8,048.5
Centla	9,193.8
Centro	22,917.0
Cunduacán	4,812.4
Emiliano Zapata	5,286.9
Huimanguillo	8,452.8
Jalapa	4,120.7
Tacotalpa	4,571.6
Teapa	6,736.4
<b>Monto pagado al Estado</b>	<b>74,140.1</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada por la entidad fiscalizada.

El Gobierno del Estado de Tabasco distribuyó entre sus municipios un total de 6,149,785.8 miles de pesos por concepto de participaciones federales, de los cuales 5,357,257.8 miles de pesos que correspondieron al Fondo Municipal de Participaciones, el cual se compone de seis fondos federales, un fondo auto liquidable y un fondo estatal (esta revisión no incluye el Impuesto Estatal Vehicular).

Se pagaron 191,986.6 miles de pesos en el Fondo de Compensación de Combustibles Municipal y 74,140.1 miles de pesos al Fondo por Coordinación en Predial, que son equivalentes a la suma de los porcentajes establecidos por la legislatura local correspondientes a los fondos e incentivos que integraron esos fondos, además se distribuyeron los recursos del ISR por 481,693.1 miles de pesos y 44,708.1 miles de pesos del FEIEF.

5. Con la revisión de los oficios de aviso de pago y sus anexos, mediante los cuales la Secretaría de Hacienda y Crédito Público informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, la determinación de las participaciones federales por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por el 100.0% de la recaudación que efectivamente se enteró a la Federación, correspondiente al salario del personal que prestó o desempeñó un servicio a la entidad federativa y a sus organismos estatales, así como a los municipios y organismos municipales, pagados con participaciones federales o recursos propios y que cumplieron con la normativa federal aplicable, se verificó que en el ejercicio 2021, el estado de Tabasco recibió recursos por 2,886,604.2 miles de pesos por este concepto, de los cuales, distribuyó entre sus municipios 481,693.1 miles de pesos, que significaron el 100.0% del ISR vinculado con el salario del personal que prestó o desempeñó un servicio personal en éstos.

En el ejercicio de 2021, la SHCP validó al Gobierno del Estado de Tabasco la autoliquidación de 23,304.3 miles de pesos por concepto del ISR por la Enajenación de Bienes Inmuebles en la entidad, de los cuales el Gobierno Estatal distribuyó entre sus municipios 4,660.9 miles de pesos equivalentes al 20.0% del fondo.

### **Transferencia y Control de los Recursos**

6. En relación con las transferencias de las participaciones federales a los municipios, el Gobierno del Estado de Tabasco presentó la documentación siguiente:

- Estados de cuenta bancarios donde se reflejó el pago de las participaciones federales a los municipios, de enero de 2021 a enero de 2022.
- Comprobantes del Sistema de Pagos Interbancarios (SPEI), de enero de 2021 a enero de 2022.
- Auxiliares contables de la cuenta bancaria, mediante la cual se transfirieron las participaciones federales a los municipios, de enero de 2021 a enero de 2022.

- Constancias de Liquidación de Participaciones, mediante las cuales la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco informó a los municipios de la entidad federativa el monto a recibir por concepto de participaciones federales en el periodo de enero de 2021 a enero de 2022.
- Comprobantes Fiscales Digitales por medio de Internet (CFDI) de los municipios al Gobierno del Estado, con los que acreditaron la entrega de los recursos de las participaciones federales de 2021 por fondo e incentivo.
- Oficios emitidos por los municipios de la entidad federativa, mediante los cuales informaron a la Secretaría de Finanzas del estado, los datos de las cuentas bancarias para la recepción de los recursos de las participaciones federales, así como los cambios solicitados para el ejercicio 2021.

El Gobierno del Estado de Tabasco pagó a los 17 municipios de la entidad 6,149,785.8 miles de pesos por concepto de participaciones federales señaladas en los oficios de liquidación, en los que se incluyó un monto de 44,708.1 miles de pesos referentes al FEIEF correspondientes a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021; de ese monto, se descontaron 628,029.8 miles de pesos por afectaciones que fueron aplicadas a los municipios del estado con cargo en las participaciones federales, por lo cual se les transfirió un monto neto de 5,521,756.0 miles de pesos.

El monto pagado (antes de deducciones y afectaciones) coincidió con el obtenido en la aplicación de los factores de distribución determinados por el Gobierno del Estado, conforme a la tabla siguiente:



GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO  
PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS,  
DEDUCCIONES DE LOS FONDOS E INCENTIVOS QUE INTEGRARON LA MUESTRA DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA 2021  
(Miles de Pesos)

Concepto	Monto <sup>3/</sup>
<i>Participaciones pagadas:</i>	
Fondo General de Participaciones (FGP)	4,058,992.9
70.0% del Fondo de Fomento Municipal (FFM) <sup>1/</sup>	696,986.1
30.0% del Fondo de Fomento Municipal (Fondo por Coordinación en Predial) <sup>1/</sup>	74,140.1
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	377,484.3
Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI)	175,772.3
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	46,251.5
Participaciones pagadas a la Venta final de Gasolina y Diésel (70.0%)	85,309.4
Participaciones pagadas a la Venta final de Gasolina y Diésel (30.0%)	36,561.2
Fondo de Compensación (FOCO al 70.0% del 25.0%)	49,081.2
Fondo de Compensación (FOCO al 30.0% del 25.0%)	21,034.8
Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	481,693.1
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN)	9,946.2
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	31,871.8
Incentivo del ISR por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI)	4,660.9
Subtotal de Participaciones	6,149,785.8
<i>Deducciones:</i>	
Caminos y Puentes Federales (CAPUFE)	8,270.5
Fideicomisos municipales	263,671.8
Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET)	258,026.4
Anticipo del FMP <sup>2/</sup>	76,073.2
Créditos Fiscales <sup>2/</sup>	6,820.3
Sistema de Administración Tributaria (SAT)	3,564.8
Compensación faltante inicial FEIEF	11,602.8
Subtotal de Deducciones	628,029.8
<b>Total Neto Pagado</b>	<b>5,521,756.0</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada por el Gobierno del Estado de Tabasco; Hojas de liquidación emitidas por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco a los municipios del estado; comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), comprobantes del Sistema de Pagos Interbancarios (SPEI) y estados de cuenta bancarios del Gobierno del Estado de Tabasco; Convenio con Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos; y contratos de los Fideicomisos de Bancomer, BBVA y Afirme.

Nota: No se contempló en las participaciones pagadas a los municipios 16.4 miles de pesos del Impuesto Estatal Vehicular (IEV).

<sup>1/</sup> El Fondo de Fomento Municipal del 70.0% que se distribuyó a todos los municipios del estado de Tabasco fue de 688,427.2 miles de pesos y el 30.0% a los municipios que firmaron la coordinación del predial fue de 74,140.1 miles de pesos.

<sup>2/</sup> Esta deducción contempla los intereses generados durante el periodo.

De acuerdo con lo anterior y con la revisión de las transferencias de las participaciones federales de 2021 a los 17 municipios del estado de Tabasco, se determinó que se pagaron los recursos correspondientes a todos los municipios en las cuentas habilitadas para tales fines, en los montos establecidos en la normativa.

Los depósitos realizados a los municipios se efectuaron dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que el estado recibió las participaciones, respecto de los recursos correspondientes a los fondos e incentivos siguientes:

- Fondo General de Participaciones;
- Fondo de Fomento Municipal (70.0%);
- FFM (Convenio del Impuesto Predial 30.0%);
- Fondo de Fiscalización y Recaudación;
- Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios;
- Fondo de Extracción de Hidrocarburos;
- El 30.0% de las Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel que se pagó por medio del FCCM;
- El 70.0% de las Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel que se pagó por medio del FCCM;
- El 70.0% del Fondo de Compensación (FOCO) que se pagó por medio del FCCM;
- Impuesto Sobre Automóviles Nuevos;
- Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, y
- Fondo del Impuesto Sobre la Renta.

7. Con el análisis de las deducciones aplicadas en 2021 por la Secretaría de Finanzas del Estado, se verificó que en los 17 municipios de la entidad federativa se llevaron a cabo afectaciones con cargo en las participaciones federales, conforme a lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO  
AFECTACIONES A LAS PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL  
ESTADO DE TABASCO, DE LOS FONDOS E INCENTIVOS QUE FORMARON PARTE DE LA MUESTRA DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA 2021  
(Miles de Pesos)

Deducciones		Número de Municipios	Monto
Federales	CAPUFE	2	8,270.5
	Fideicomiso con Bancomer BBVA S.A F/408779-7	1	113,792.9
	Fideicomiso con Bancomer BBVA S.A. F/4109443	1	81,134.3
	Fideicomiso con Banco Afirme, S.A. F/79805	1	26,566.5
	Fideicomiso con Banco Afirme, S.A. F/0321009	1	42,178.1
	Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET)	14	258,026.4
Estatales	Anticipo FMP	6	75,000.0
	Interés Financiero Anticipo FMP	6	1,073.2
	Créditos Fiscales	1	6,693.3
	Intereses financieros de créditos fiscales	1	127.0
	Sistema de Administración Tributaria (SAT)	1	3,564.8
	Compensación faltante del FEIEF	17	11,602.8
Total			628,029.8

FUENTE: Elaborado por la ASF con oficios de liquidación emitidas por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco a los municipios del estado; convenio con Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos; Acuerdos de Ministración para el Anticipo a Cuenta de las Participaciones, y contratos de los Fideicomisos de Bancomer, BBVA y Afirme.

Al respecto, se identificaron 12 conceptos de deducciones, realizados por la entidad federativa.

Referente a las deducciones federales, en los municipios de Centro y Emiliano Zapata se suscribió un convenio entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Gobierno del Estado de Tabasco, cada uno de esos municipios y Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE) por un monto de 8,270.5 miles de pesos, su objetivo fue la realización de obras de infraestructura o gasto de inversión, de impacto regional directamente en la zona donde se encuentre el cobro del peaje, además de la construcción, mantenimiento, reparación y ampliación de obras de vialidad dentro de la circunscripción territorial de esos municipios con puentes de peaje operados por la Federación.

En relación con las deducciones estatales, el Congreso del Estado aprobó la contratación de deuda para el municipio de Centro por medio de los Fideicomisos F/408779-7 de la institución financiera Bancomer BBVA S.A. y F/4109443 del mismo banco; para el municipio de Macuspana con el banco Afirme por medio del fideicomiso F/79805; y para el Municipio de Comalcalco con el banco antes mencionado por medio del fideicomiso F/0321009 para lo cual, la Secretaría de Finanzas transfirió los recursos correspondientes a las instituciones bancarias para el pago de estas obligaciones por 263,671.8 miles de pesos.

Con las constancias de participaciones emitidas por el Gobierno del Estado, se verificó que se aplicaron deducciones por concepto de adeudos con el ISSET a 14 de los 17 municipios durante el ejercicio fiscal 2021, por incumplimiento en el pago oportuno de sus cuotas y aportaciones de seguridad social por 258,026.4 miles de pesos.

También se realizaron anticipos de recursos con cargo en el Fondo Municipal de Participaciones (FMP) que celebró el Gobierno del Estado con los municipios de Centla, Jalapa, Jonuta, Macuspana, Tacotalpa y Teapa, los cuales generaron intereses financieros por los anticipos del FMP que fueron descontados a los municipios mencionados por 76,073.2 miles de pesos.

Al municipio de Macuspana se le realizaron descuentos por un crédito fiscal el cual generó intereses por 6,820.3 miles de pesos, también se le hizo una deducción por falta de pago, que fue requerida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) por 3,564.8, miles de pesos; y se descontó a los 17 municipios de la entidad la compensación faltante del FEIEF entregado el año anterior por 11,602.8 miles de pesos.

Sin embargo, no se dispuso en la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, ni en otro ordenamiento estatal, de una regulación específica para el otorgamiento de anticipos por participaciones federales, donde se establezcan las condiciones necesarias para la obtención de esos recursos por parte de los municipios del estado. (Ver resultado 9: Áreas de mejora)

Se comprobó el pago a los terceros correspondientes por las deducciones realizadas a los municipios de la entidad mediante la revisión de las pólizas, auxiliares contables y estados de

cuenta bancarios, proporcionados por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco.

### **Transparencia en la Distribución de los Recursos**

**8.** De acuerdo con el cumplimiento por la entidad fiscalizada, de los Lineamientos para la publicación de la información, a que se refiere el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal.

El Gobierno del Estado de Tabasco publicó oportunamente, el 10 de febrero de 2021, el “Acuerdo por el que se da a conocer el calendario, entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá el Estado de Tabasco del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, y los montos estimados que recibirá cada municipio de la entidad por concepto del Fondo Municipal de Participaciones para el ejercicio fiscal 2021”.

En este acuerdo se identificaron los conceptos de participaciones federales que tienen obligación de distribuir a sus municipios, los días en que debieron depositarse los recursos a los municipios en cada uno de los meses, los porcentajes de participaciones federales que se determinaron y publicaron para cada municipio, por cada uno de los conceptos de participaciones federales, los criterios utilizados para la distribución de las participaciones federales, así como la información utilizada para su determinación y, en su caso, la descripción del procedimiento de cálculo correspondiente; al respecto, todas las cifras y tabulados fueron presentados en los formatos correctos; también se especificaron las fórmulas empleadas para los diversos cálculos.

Se presentó evidencia de que la entidad federativa comunicó a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF) de la SHCP, mediante un correo electrónico, la información de los montos ministrados a los municipios por cada concepto de participaciones federales para el ejercicio fiscal 2021.

Los informes trimestrales y su desglose mensual, de las participaciones entregadas y los ajustes en las participaciones ministradas, fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado y cumplieron los requisitos establecidos en los Lineamientos, de la manera siguiente:

**1. Informes trimestrales:**

- La información se publicó mediante un Acuerdo, en el órgano de difusión oficial del gobierno de la entidad, así como en su página oficial de internet, los días 10 de abril, 07 de julio y 06 de octubre de 2021; así como el 12 de enero de 2022, conforme al formato del Anexo III de los Lineamientos.
- Se registraron los montos de cada uno de los conceptos de las participaciones federales que se entregaron a cada municipio, de manera acumulada al trimestre correspondiente, y el desglose mensual respectivo.

- Los montos de las participaciones federales de los municipios fueron expresados en pesos y sin decimales.
2. El ajuste definitivo de la SHCP de 2020 se publicó mediante un Acuerdo en el órgano de difusión oficial del gobierno de la entidad federativa, así como en su página oficial de internet<sup>5</sup> y comprendió la información siguiente:
- Los criterios y variables consideradas, así como la información que se utiliza para su determinación y, en su caso, el procedimiento de cálculo correspondiente.
  - Los montos y porcentajes por municipio, para cada uno de los conceptos de participaciones federales que fueron ministrados a los municipios de manera provisional, de acuerdo con el Anexo IV de los Lineamientos.
  - Los montos y porcentajes por municipio, para cada uno de los conceptos de participaciones federales que correspondieron a los municipios con carácter definitivo, de acuerdo con el Anexo V de los Lineamientos.
  - Se precisó el saldo total a cargo o a favor de cada municipio, resultante del ajuste, conforme al Anexo VI de los Lineamientos.
  - Se señaló el periodo en que los saldos serían aplicados, sin que se excediera del primer semestre del ejercicio fiscal inmediato posterior al que se efectúa el ajuste.
3. Los porcentajes de participaciones federales provisionales y definitivas se presentaron con al menos seis dígitos posteriores al punto, conforme a los Anexos IV y V, de los Lineamientos.
- Los montos de las participaciones federales provisionales y definitivas de los municipios, así como los montos de los saldos a cargo o a favor, fueron expresados en pesos y sin decimales.

Asimismo, se creó un portal denominado “Participaciones a Municipios” (<http://187.237.212.183/>) en la página oficial de internet de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco, en el que se dieron a conocer las publicaciones referentes a las participaciones federales 2021, en formato PDF. De igual forma, en esa plataforma se dieron a conocer al público en general, en formato Excel, los montos y porcentajes pagados a los municipios de cada uno de los fondos que integraron las participaciones federales, los cuales

---

<sup>5</sup> [tabasco.gob.mx/sites/default/files/users/spftabasco/Publicaci\\_ACUERDO-Participaciones-I-Trimestre-2021.pdf](http://tabasco.gob.mx/sites/default/files/users/spftabasco/Publicaci_ACUERDO-Participaciones-I-Trimestre-2021.pdf)

resultaron de la aplicación de las fórmulas de distribución, de manera mensual y trimestral, incluidos los ajustes.

### **Fortalezas y Áreas de Mejora**

9. De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, la gestión del proceso de distribución de las participaciones federales e incentivos a los municipios de la entidad federativa; el pago y ministración de los recursos; la difusión de la información correspondiente, y otras actividades vinculadas con ese proceso, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

#### **FORTALEZAS**

##### **Distribución de las participaciones federales e incentivos a los municipios de la entidad**

- Se dispuso de criterios de distribución de las participaciones federales a los municipios, aprobados por el Congreso del Estado de Tabasco para los fondos e incentivos que conformaron la muestra de auditoría.
- Los cálculos realizados con base en las fórmulas de distribución de las participaciones federales a los municipios fueron correctos.
- La distribución realizada entre los municipios garantizó los porcentajes de participación establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.
- La normativa local prevé la distribución de las participaciones federales a los municipios del estado de Tabasco en un porcentaje superior respecto del establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, para el Fondo General de Participaciones, las Participaciones a la Venta Final de Gasolina y Diésel, el Fondo de Compensación, el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, los Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y el Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos; mientras que, para el Fondo de Fomento Municipal, el Fondo de Fiscalización y Recaudación, el Fondo de Extracción de Hidrocarburos y el Fondo del Impuesto Sobre la Renta, los porcentajes distribuidos a los municipios, señalados en la ley antes referida, garantizan los porcentajes establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.
- La entidad fiscalizada dispuso de un manual de procedimientos que establece detalladamente el proceso que realizan las áreas involucradas que participan en la distribución y ministración de las participaciones federales entre los municipios.

##### **Pago de las participaciones e incentivos a los municipios**

- Se pagó a los municipios recursos por el monto que se correspondieron con el porcentaje establecido en su marco normativo para los diversos fondos e incentivos, conforme a las fórmulas de distribución establecidas en la normativa local.

- Se transfirió a las cuentas bancarias de los terceros correspondientes, los recursos retenidos a los municipios por las afectaciones a las participaciones federales revisadas.
- Se dispusieron de los controles necesarios para que los recursos de las participaciones federales fueran pagados en las cuentas de los municipios habilitadas para tal fin.

### **Generación, entrega y difusión de la información**

- Se identificaron mecanismos de control que aseguraron que el Acuerdo publicado en el órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado, incluyera los procedimientos realizados para la obtención de los montos, fórmulas utilizadas y porcentajes de las participaciones federales pagadas a los municipios.
- Se tuvo la comunicación adecuada y oportuna con la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF) de la SHCP, respecto de los montos mensuales ministrados a cada municipio por cada concepto de participaciones federales.
- Se publicaron en el Periódico Oficial del Estado los cuatro informes trimestrales, de las participaciones entregadas del ejercicio 2021 y cumplieron, en general, con los requisitos establecidos en los Lineamientos correspondientes.
- Existió coincidencia entre lo distribuido y lo reportado en las publicaciones trimestrales obligatorias que, para tal efecto, realizó el estado, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el sitio de internet de la Secretaría de Finanzas, las cuales se presentaron en los términos y plazos que señala el marco jurídico.
- El estado de Tabasco habilitó, dentro del sitio de internet de la Secretaría de Finanzas, un apartado denominado Participaciones a Municipios, en el que se dieron a conocer las publicaciones realizadas en el órgano de difusión oficial respecto de las participaciones federales, así como un sistema de consulta de información, con las cifras de las participaciones federales pagadas a sus municipios.

### **ÁREAS DE MEJORA**

#### **Pago de las participaciones e incentivos a la entidad**

No se dispuso en la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, ni en otro ordenamiento estatal, de una regulación específica para el otorgamiento de anticipos por participaciones federales, donde se establezcan las condiciones necesarias para la obtención de esos recursos por parte de los municipios del estado.

El Gobierno del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó un oficio con su anexo, en el

que mencionan que se incluirá un artículo en el Presupuesto de Egresos del Estado, con el texto siguiente:

“La Secretaría de Finanzas podrá entregar a los Ayuntamientos en calidad de adelanto de sus participaciones, las cantidades que estime conveniente, previa solicitud del Ayuntamiento, de conformidad con la legislación en la materia y las disposiciones que resulten aplicables, se faculta a la Secretaría de Finanzas a celebrar el convenio como mecanismo financiero para recuperar los recursos erogados en adelanto de las participaciones a municipios”, por lo que se solventa lo observado.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de la distribución y pago de las participaciones federales a los municipios del estado de Tabasco, por el Gobierno del Estado, el importe auditado fue de 6,105,077.7 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto; adicionalmente, se fiscalizaron 44,708.1 miles de pesos correspondientes al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas transferidos por la Federación al estado durante el ejercicio 2021. La Auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco distribuyó entre los municipios las participaciones federales de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y en la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

Se pagaron los recursos correspondientes a los municipios, en las cuentas habilitadas para tales fines, en los montos establecidos en la normativa; asimismo, en los 17 municipios de la entidad federativa se llevaron a cabo deducciones con cargo en sus participaciones federales, las cuales estuvieron debidamente justificadas.

En relación con la generación, entrega y difusión de la información referente a la distribución y pago de las participaciones federales a los municipios, la entidad federativa cumplió con lo dispuesto en los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

No obstante, la entidad fiscalizada no presentó evidencia de la existencia de disposiciones normativas locales que regulen el otorgamiento de anticipos, donde se establezcan las condiciones necesarias para la obtención de esos recursos por parte de los municipios del estado.



En conclusión, el Gobierno del Estado de Tabasco realizó, en general, una gestión adecuada de la distribución y pago de las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C. Juan Evaristo Castillo Melo

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Áreas Revisadas***

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco.